

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MIÉRCOLES 22 DE ENERO DE 1823.

San Vicente y Santa Anastasia, mártires.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santiago.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 6 h. 57', y se oculta á las 5 h. 3'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	29, 9, 26.	54. 0	Ventols	Achuv. y lluvia.
A las 12 del día.....	29, 8, 64.	53. 5	S.	Cerraz. y lluvia.
A las 6 de la tarde.....	29, 8, 90.	54. 5	SSO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Bajamar á las 3 h. 27' mad. 2.^a Bajamar á las 4 h. 14' tard.
 1.^a Altamar á las 9 h. 58' mañ. 2.^a Altamar á las 10 h. 38' nochi.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel D. Pablo Matheu, comandante del tercer batallon de Milicia nacional voluntaria. = Parada, rondas y contrarondas: Milicia nacional voluntaria.

AYUNTAMIENTO.

El Esmo. Ayuntamiento por edicto del 21 cita á los individuos de la quinta clase de industria de poblacion, á saber: comadres, sangradores, dentistas, albeitaros y herradores; corraleros de ganado ó basura; puestos en que se venden géneros que comprende la primera clase de industria de poblacion; caldereros, cerrageros, herreros, plomeros, bronceistas, estañeros, arcabuceros, instrumentistas de cirugía, espaderos, y todo artífice que trabaje en metales que no esten espresados en las otras clases; ebanistas; tallistas, cofreros, cajeros, y otros que trabajen en maderas; sastres, anteros, guarnicioneros, boteros, colchoneros, cabestreros y otros cuyos oficios se apliquen á preparar artefactos para usos particulares del servicio de las personas, casas ó animales, y bodegoneros, para que concurran á las casas capitulares el dia 23 del corriente á las once de la mañana para elegir cinco clasificadores para la contribucion de patentes; y al que no asista sin causa legitima se le exigirá la multa de 5 ps. fs.

Los hombres de buen juicio disputan con razones ; y los rapaces con mofas. Aquellos nunca desmerecen en la sociedad ; y estos son perjudiciales á ella. = Cuando el hombre nace aparece ser el ente mas torpe de los que corresponden al reino animal ; y aunque está dotado de la racionalidad , en la buena ó mala educacion consiste que sepa ó no discurrir , y salir ó no de su torpeza natural. = Los hombres bien educados conciben las ideas ; las saben unir ó separar ; forman juicios ; raciocinan , y discurrendo deducen consecuencias. De modo que en toda discusion ó disputa saben argüir , y por consiguiente son prudentes y discretos. = De aquí es que teniendo siempre á la vista el punto en cuestion , pesan las razones , y ceden al imperio de las mas poderosas ; sin que por esto se entienda que cometen bajeza , pues se jactan de quedar vencidos por la razon. = Nunca el hombre bien educado se vale de dicterios ni mofas para su defensa ; pues en el caso de verse acusado de un defecto que haya cometido , como por ejemplo de haber sido *infiel* , *perjuro* y *apóstata* , y las pruebas que le dan no tienen réplica , debe ceder á la fuerza de la razon ; y si puede indemnizarse , mejor lo ha de hacer con razones que usando de dicterios. Mas no es dado á todos el recibir una buena educacion para que teniendo *buen juicio disputen con razones*. = Los hombres mal educados no solo no saben formar un raciocinio , pero ni aun un juicio. Tienen una lógica , que solo ellos la entienden : desconocen el uso que debe hacerse del atributo que los distingue de los irracionales : viven en la torpeza con que nacieron ; y cuando se les presenta un argumento , como no pueden discurrir para contestar , se salen del círculo de la razon ; y siendo la ignorancia tan atrevida , rompen en palabras sueltas , y acaban despreciando al vencedor , mofandose de él y llenandole de dicterios. De modo que se les puede decir que son unos verdaderos *rapaces*. Así pues concluyo que los primeros aunque cometan faltas como hombres , por ser *de buen juicio nunca desmerecen en la sociedad* ; y los segundos como *rapaces son perjudiciales*. = Sirva de doctrina para todos los que hablan y escriben al público , á fin de que no pierdan tiempo ni ensucien papel fomentando discordias y partidos. ¿ Qué lugar podrán ocupar en la república literaria tanto papel inmundado como con descrédito de la nacion y abuso de las leyes han circulado y circulan en este suelo ? Juicio , juicio , oradores y escritores , si quereis no desmerecer en la sociedad ; porque de lo contrario se os considerará como *rapaces* , y miembros perjudiciales en ella. = *El tonto*.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor: los eclesiásticos que desgraciadamente estan mal hallados con el sistema constitucional , y que darian algo (si el verbo *dar* no fuese de tan difícil conjugacion) porque se asomasen por los Pirineos los rusos , prusianos y alemanes , gente por la mayor parte cismática , luterana y calvinista , ¿ cantaràn todavía el *oremus* que empieza *Et famulos tuos* , en que diariamente piden á Dios que el pr-

der de su brazo aniquile á los hereges? Mire vmd. señor editor que el caso es delicado ; y una de dos , ó tienen que suprimir en el oremus aquellas palabras cuando se descuelguen los niños zangolotinos por los recovecos de los Pirineos , ó no hay mas que el que la traguen y rebienten en seguida. = De vmd. afmo. = Amen.

Cádiz 21 de Enero.

Mozos á quienes ha tocado la suerte de soldados en el dia de hoy.

Núm. 2 D. Francisco Ferro. = 6 D. José Garcia. = 7 D. Luis del Rio. = 10 D. Antonio Pulido. = 11 D. Francisco Gonzalez. = 14 D. Rosendo Barros. = 19 D. Antonio Sepúlveda. = 29 D. Manuel Illescas. = 30 D. Domingo Rey. = 37 D. Teodoro Lanis. = 39 D. Manuel Ruiz. = 52 D. Rafael Rech. = 53 D. Eusebio Caseiro. = 58 D. Francisco Mora. 64 D. Francisco Giraldes. = 68 D. Santiago Simoni. = 70 D. José Maria Gutierrez. = 73 D. Francisco Romero. = 80 D. Antonio Jimenez. = 82 D. Angel Martinez. = 83 D. Joaquin Suarez. = 85 D. Antonio Fioja. = 87 D. Victoriano Gonzalez. = 93 D. Antonio Arraez. = 97 D. Domingo Carulo. = 98 D. Juan Ferreiro. = 101 D. Antonio Fernandez. = 104 D. José Joaquin Tavira. = 106 D. Victoriano Toneli. = 113 D. Manuel Cesares. = 116 D. Juan Belluga. = 120 D. Antonio Sanchez. 123 D. Manuel del Villar. = 124 D. Manuel Toscano. = 130 D. Manuel Pinto. = 134 D. José Arrieta.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Se da por cierta la noticia que el Sr. D. Honorato Du-Blaisel ha oficiado al Sr. comandante general de este décimo distrito noticiándole va á formar compañías sagradas de los Sres. oficiales que por diversos motivos se hallan en esta plaza , para con ellas poder asegurar la tranquilidad pública en caso de ser alterada. — Ya sé lo que es , decia un caballero ; si no se han de formar hasta entonces , armemos bullangas , que seguritos estamos de tener semejantes enemigos. (R.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 21 de Enero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

No ha entrado buque alguno.

Despachadas para salir. = Fragata rusa Minerva , cap. Sundmand , para el Báltico. Berg. esp San Agustín , cap. Moran , para la Coruña. Londro San Antonio , cap. Fábregas , para Barcelona.

CONSULADO.

Con fecha del 13 traslada el Sr. intendente á este Consulado nacional de comercio las dos reales órdenes que siguen. = "El Rey , enterado de las dudas ocurridas en varias aduanas acerca del valor que deba darse á la grasa de sardina , para adeudar el derecho de salida , por no tenerle señalado en el arancel , se ha servido resolver , conforme con el parecer del director general de aduanas y de la junta de aranceles , que por ahora se fije el valor de 25 rs. á la arroba de dicho género de

pesca nacional, precio medio del á que se vendé en los puertos de la península; para el adeudo de 2 p. 8 a su estraccion al extranjero; dig nandose mandar al propio tiempo que se dé cuenta á las Cortes en la legislatura ordinaria de esta y demas declaraciones que haya hecho el Gobierno respecto de otros artículos no comprendidos en el arancel.

—^o Enterado el Rey del expediente instruido á solicitud de don Pablo Miralda y compañía, del comercio de Barcelona, de que se arreglasen los derechos que debiesen pagar á su estraccion los desperdicios de lana de sus fábricas, de que se acompaña muestra á dicho expediente, cuyo despacho recuerda el director general de aduanas en 19 de Noviembre último, en inteligencia de que hallandose sin cobrar los derechos correspondientes á los estraidos acordaron los gefes de aquella aduana su reclamacion al respecto de 10 p. 8, y valor cada arroba de 25 rs.; se ha servido S. M. mandar que se lleve á efecto el referido acuerdo, y que la junta de aranceles calcule el valor que deba darse á la arroba de los desperdicios de que se trata y derecho que corresponda exigirse de él, y que hecho comprenda este artículo en el arancel; puesto que no le tiene, para su aprobacion en tiempo oportuno. (Madrid Diciembre 16.)—Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio. Cádiz 16 de Enero de 1823.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Con fecha 20 del corriente dice á este Consulado de comercio el señor intendente de la provincia lo que sigue.—El Escmo. Sr. director general de aduanas y resguardos con fecha 10 del corriente me dice lo que sigue.—Con motivo de ciertas reclamaciones hechas por el consul general de S. M. B. en esta corte debo advertir á V. S. que la fianza de que trata la real orden de 25 de Agosto último para acreditar el paradero de lo que se manifiesta de tránsito, no se debe entender con los buques que toman puerto por arribada forzada y que continuen su navegacion: lo cual se servirá V. S. avisar á las aduanas de su distrito.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y conocimiento del comercio.—Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los efectos oportunos. Cádiz 21 de Enero de 1823.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

LOS AVISOS.

Los individuos licenciados del servicio militar, que tengan sus licencias en regla y sin mala nota, que quieran reengancharse en reemplazo de quintos de esta plaza, podrán presentarse en la calle del Puerto, núm. 75, á tratar de las condiciones de su ajuste.

En la imprenta de este periódico y en los puestos de papeles públicos se vende la Exposición de un proyecto de ley sobre evitar el contrabando en la península y amortizar el papel moneda nacional; remitida á las Cortes por un amante de la nacion. Su precio un real, ó 12 cuartos con otra memoria análoga del año pasado.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO
calle de la Verónica, esquina á la del Beaterio, núm. 149.